

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - ODO - ME - 10920 / 2024** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, solicita la convalidación de la RES - ODO - DCHCD - 16709 / 2024 por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Odont. Mónica del Milagro Morata** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para la Cátedra "**Ortodoncia**"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-015) y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES - ODO - DCHCD - 16709 / 2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Odont. Mónica del Milagro Morata** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva para la Cátedra "**Ortodoncia**", integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

Mg. Roberto Luis Pedroso

Odont. Héctor Ramiro Ibáñez

Dra. María Laura del C. Irazuzta (U. N. de Córdoba)

SUPLENTE:

Dra. Gabriela E. Sly

Dr. Jorge Nicolás Juárez

Odont. Janick Elena Cavalieri (U. de Buenos Aires)



ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

EG

Resolución N°: RES - DGAC - 3545 / 2025

Hoja de firmas